



Área de Gobierno de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar.
Concejalía Delegada de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar
Ref: ACQ/PMG
Expt.: Convenio Específico de colaboración con el RCNGC 2017

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y EL REAL CLUB NÁUTICO DE GRAN CANARIA, PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA NÁUTICA DE LA CIUDAD Y LA CELEBRACIÓN DE COMPETICIONES NÁUTICAS.

En Las Palmas de Gran Canaria, a ___ de diciembre de 2017

REUNIDOS

De una parte, Don José Eduardo Ramírez Hermoso, en calidad de concejal delegado de Promoción Económica y Ciudad de Mar del ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, con CIF P3501700C y domicilio en la calle de León y Castillo, 270 de esta ciudad, conforme se dispone en el Decreto del Alcalde núm. 19950/2015, de 19 de junio y el Decreto del Alcalde núm. 21653/2015 por el que se establecen los sectores funcionales atribuidos al Área de Gobierno de Promoción Económica, Empleo, Turismo y Movilidad determinando su estructura organizativa de gobierno y administración, habilitado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria de fecha .

De otra parte, Don Fernando del Castillo Morales, con DNI 42688864J en nombre y representación del Real Club Náutico de Gran Canaria, sito en la Calle León y Castillo, 308 de Las Palmas de Gran Canaria y CIF número G35008770, en virtud de las atribuciones conferidas en los Estatutos vigentes del Club, así como por acuerdo unánime de la Junta Directiva adoptado en sesión de 14 de marzo de 2017.

Los intervinientes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para la formalización del presente convenio específico de colaboración y, en su mérito

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, Ayuntamiento) y el Real Club Náutico de Gran Canaria (en adelante, RCNGC) tienen entre sus fines la mejora y promoción del turismo en nuestra ciudad, el fomento y la práctica de todos los deportes de mar, la celebración de eventos culturales, deportivos y económicos nacionales e internacionales y la promoción del bienestar de la ciudadanía, conforme lo establecido por sus respectivos marcos competenciales y ámbitos de actuación.

SEGUNDO.- Que resulta de interés público y de ambas instituciones suscribir un Convenio de Colaboración Específico para la realización de acciones de promoción turística, desarrollo de eventos náuticos y socioeconómicos, así como el fomento de la práctica deportiva.

TERCERO.- Con tal fin, suscriben el presente Convenio Específico que se regirá por las siguientes,



Área de Gobierno de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar.
Concejalía Delegada de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar
Ref: ACQ/PMG
Expt.: Convenio Especifico de colaboración con el RCNGC 2017

CLÁUSULAS

1º.- Definición del objeto de la colaboración y de la entidad colaboradora.

El Real Club Náutico de Gran Canaria asesorará y colaborará con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en el diseño, dirección, organización, desarrollo y ejecución de:

- a) La Semana Olímpica Canaria de Vela, que se celebrará entre el 7 y 10 de diciembre del año 2017.
- b) Los eventos deportivos y actividades específicas complementarias, a celebrar entre el 7 y 10 de diciembre del año 2017, o con carácter previo, que contribuyan a la difusión de la cultura náutica y la mejora de la imagen de la ciudad como destino de turismo náutico y entrenamiento deportivo, especialmente, orientada al fortalecimiento de la competitividad internacional de Las Palmas de Gran Canaria como lugar óptimo para la temporada de invierno.
- c) La promoción turística de Las Palmas de Gran Canaria, como destino para la práctica de los deportes acuáticos, en las competiciones internacionales en las que participe el Real Club Náutico de Gran Canaria, en el año 2017.

2º.- Beneficiario, modalidades de ayuda y normativa reguladora de la presente subvención

El Real Club Náutico de Gran Canaria es la entidad beneficiaria de la presente subvención, formalizada en este convenio específico por razón del interés general que se acredita en el expediente en el que se integra.

Se establecen dos modalidades de ayuda por parte del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria: en especie, conforme se dispone en el apartado quinto del presente convenio y; monetaria, según lo establecido en el apartado sexto.

Este convenio específico se regula conforme lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el convenio marco suscrito entre el Ayuntamiento y el RCNGC, el presente convenio específico, las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria del presente año y el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

3º - Plazo de duración del convenio de colaboración

Este acuerdo entrará en vigor desde su firma y finalizará el 7 de diciembre de 2017, tras la celebración de las regatas y actividades citadas en el apartado 1.a. y 1.b. del presente convenio específico.

4º.- Objetivos

Organizar y desarrollar la Semana Olímpica Canaria de Vela, a celebrar entre el 7 y 10 de



Área de Gobierno de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar.
Concejalía Delegada de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar
Ref: ACQ/PMG
Expt.: Convenio Específico de colaboración con el RCNGC 2017

diciembre del año 2017.

1. Colaborar en la organización y desarrollo de los eventos paralelos a celebrar en los días de referencia, o con anterioridad al 7 de diciembre de 2017.
2. Apoyar la difusión de la imagen y promoción turística de nuestra ciudad como óptimo destino invernal para la práctica de la vela, especialmente, en aquellas competiciones internacionales en las que participe el Real Club Náutico de Gran Canaria.
3. Contribuir al efectivo cumplimiento de los objetivos establecidos en el convenio marco suscrito entre las partes aquí firmantes.

5º.- Acciones que desarrollarán las partes:

El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se compromete a:

- * Ceder el material promocional municipal que se acuerde por ambas partes para la celebración del evento.
- * Fomentar las marcas "Semana Olímpica de Vela" y "GRAN CANARIA SAIL IN WINTER", según convenga, por mutuo acuerdo de las partes, atendiendo a los objetivos perseguidos de comunicación, en la cartelería promocional que englobará todas las regatas y actividades paralelas.
- * Facilitar los medios de que disponga para los actos y actividades que acuerden ambas partes entre el 7 y 10 de diciembre del año 2017.
- * Habilitar el uso de la marca y su diseño, creados por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, por el RCNGC para los actos, acciones, eventos u otros que considere de interés. Promocionar el uso de la marca GRAN CANARIA SAIL IN WINTER , bajo la cual se sitúa la marca, al objeto de difundir con mayor énfasis la Isla de Gran Canaria y nuestra capital.
- * Comunicar a través de sus medios la celebración del GRAN CANARIA SAIL IN WINTER y la Semana Olímpica Canaria de Vela.
- * Organizar un taller didáctico para público infantil, cuya fecha prevista de celebración sería un día de finales de noviembre de 2017, al objeto de difundir la cultura náutica de nuestra ciudad.
- * Realizar una estimación del impacto económico que genere el evento Semana Olímpica de Vela – Gran Canaria Sail in Winter en 2017, con sus propios medios.
- * Colaborar económicamente con el desarrollo del evento durante el ejercicio 2015, con un total de 17.000 euros (diecisiete mil euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 2017/0301B/43000/489.32 que se destinará a la organización del evento citado a cargo del RCNGC .

El Real Club Náutico de Gran Canaria se compromete a:



Área de Gobierno de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar.
Concejalía Delegada de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar
Ref: ACQ/PMG
Expt.: Convenio Especifico de colaboración con el RCNGC 2017

- * Participar con, al menos, dos monitores de vela y una embarcación en los talleres didácticos que organizará el Ayuntamiento para el público infantil, prevista para el mes de noviembre de 2017.
- * Coadyuvar para la efectiva participación de los regatistas olímpicos de nuestra ciudad, miembros del RCNGC, a participar de los talleres didácticos que se celebrarán en el marco de las actividades complementarias a las actividades deportivas.
- * Ayudar a la promoción turística de la ciudad, en las competiciones internacionales en las que participen, a través de la distribución de información promocional específica, orientada al fortalecimiento de Las Palmas de Gran Canaria como destino turístico deportivo, para la vela y las modalidades acuáticas en invierno.
- * Organizar y celebrar las competiciones descritas en el apartado 1.a. del presente, entre los días 7 y 10 de diciembre del año 2017, englobadas bajo la marca Semana Olímpica de Vela/GRAN CANARIA SAIL IN WINTER.
- * Contratar y dirigir los servicios de seguridad privada necesarios para custodiar las embarcaciones que podrían ubicarse en la playa de Las Alcaravaneras durante el desarrollo de las competiciones de la Semana Olímpica de Vela.
- * Organizar, en el mes de diciembre de 2017, una sesión de 5 horas para la práctica de bautizos de mar, dirigidos a toda la ciudadanía interesada que acuda a la Playa de Las Alcaravaneras. Para tal fin, el RCNGC dispondrá los monitores necesarios y, al menos, una embarcación de vela y tres piraguas.
- * Especificar la relación de soportes publicitarios a utilizar por el RCNGC en los que tendrá presencia la marca turística de la ciudad, o cualquier otro tipo de promoción turística de la misma.

6º.- Del presupuesto

El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria destinará las siguientes aplicaciones presupuestarias para coadyuvar al desarrollo del evento, IGIC incluido:

Anualidad	Clas. Orgánica	Clas. Prog.	Clas. Econ.	Importe €
2017	0301B	43000	489.32	17.000

7º.- De la forma de pago.

El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria abonará el importe integro indicado en el apartado anterior mediante transferencia bancaria, realizando el abono una vez concluya el evento Semana Olímpica Canaria de Vela y se verifique por los técnicos municipales designados, el cumplimiento de lo aquí acordado y se entregue la documentación justificativa aquí referida.

8º.- Justificación del desarrollo de los fines y plazo.



Área de Gobierno de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar.
Concejalía Delegada de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar
Ref: ACQ/PMG
Expt.: Convenio Especifico de colaboración con el RCNGC 2017

Las aportaciones económicas que ha de realizar el Ayuntamiento y que se señalan en el presente convenio, se abonarán al RCNGC una vez finalice el evento GRAN CANARIA SAIL IN WINTER. Previamente, el RCNGC presentará al Ayuntamiento documento justificativo de los gastos contraídos durante el evento, por importe de 17.000 euros, suscrito por el representante legal autorizado, acompañándose de las facturas correspondientes a los servicios que se hubieran prestado por terceros al RCNGC para el normal desarrollo de las competiciones.

El RCNGC acompañará este informe de los siguientes:

- * Presupuesto final de la Semana Olímpica de Vela (año 2017), identificando los conceptos de ingresos y gastos, donde se reflejará, entre otros, el importe con el que el Ayuntamiento subvencionará su desarrollo.
- * Un dossier, en papel y digitalizado, con las notas de prensa y noticias emitidas por el RCNGC. El dossier especificará las publicadas en medios nacionales y extranjeros, identificando en su caso el país.
- * Estadísticas de visitas por países a los perfiles web y páginas web del RCNGC.
- * Un reportaje fotográfico digitalizado del evento.
- * Un dossier con las notas de prensa y noticias identificadas sobre el evento LPA OPEN en medios nacionales e internacionales.
- * Documentación justificativa de la participación, acciones desarrolladas y estancia de los regatistas nacionales e internacionales participantes del evento.
- * Toda la documentación justificativa aquí requerida deberá presentarse, a través del Registro Municipal, con fecha de 12 de diciembre de 2017.

9º.- De la gestión de los fondos, la subcontratación y la compatibilidad con otras subvenciones

El RCNGC realizará la gestión económica de los fondos asignados para la ejecución de los trabajos, conforme lo estipulado en la normativa aplicable.

En su caso, el RCNGC podrá subcontratar servicios hasta un máximo del 50% del total subvencionado.

La presente subvención es compatible con cualquier otra subvención o patrocinio, público o privado, nacional o internacional, para la organización y desarrollo de las actividades objeto del presente convenio.

10º.- De la confidencialidad y la divulgación de los resultados

Mientras se realicen los trabajos aquí descritos, ambas partes se comprometen a no divulgar los datos obtenidos durante la realización de los trabajos, mientras las partes no acuerden que esas informaciones sean de dominio público.



Área de Gobierno de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar.
Concejalía Delegada de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar
Ref: ACQ/PMG
Expt.: Convenio Especifico de colaboración con el RCNGC 2017

Una vez se concluya los trabajos de planificación y diseño, tanto del evento, como de la estrategia de comunicación, ambas partes se comprometen a la divulgación de las acciones que se deriven de dicha estrategia y de los eventos a celebrar en sus respectivas páginas Web institucionales así como, a través de publicaciones, seminarios, federaciones deportivas, redes de expertos o cualesquiera otros medios que se estimen oportunos.

11º.- De la modificación y rescisión del convenio

Los trabajos objeto del presente convenio podrán interrumpirse por mutuo acuerdo de las partes, bien sea por conclusión de los trabajos antes del período marcado, o por cualquier otra causa.

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por el presente convenio por una de las partes facultará a la otra para rescindir el mismo, quedando automáticamente anulados todos los derechos correspondientes sobre el objeto de los trabajos.

12º.- De la jurisdicción

En caso de litigio sobre la interpretación y cumplimiento de este Convenio, las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten al conocimiento y competencia de los órganos jurisdiccionales de Las Palmas de Gran Canaria, sin perjuicio de que de común acuerdo hubiesen pactado o pactasen su sometimiento a cualquier clase de arbitraje.

13º.- De la colaboración entre los firmantes

Los firmantes de este documento colaborarán en todo momento, de acuerdo con los principios de la buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR EL AYUNTAMIENTO DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

José Eduardo Ramírez Hermoso

POR EL REAL CLUB NÁUTICO
DE GRAN CANARIA

Fernando del Castillo Morales

Asistido por el Secretario General Técnico
de la Junta de Gobierno de la Ciudad

Felipe Mba Ebebele